

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

1. Estipulaciones generales

1.1 Las presentes condiciones generales de contratación resultan aplicables a todas nuestras ofertas y a todos los contratos de compraventa y/o instalación o montaje de Productos celebrados por Ammeraal Beltech, S.A. (en adelante, "**Ammeraal Beltech**"), sin perjuicio de las condiciones particulares que se pacten, en su caso y de forma expresa, con cada cliente, las cuales prevalecerán entre las partes en caso de conflicto con las presentes condiciones generales.

1.2 En las presentes condiciones generales se hará referencia al cliente como el "**Comprador**"; al contrato de compraventa y/o instalación o montaje que se va a celebrar con Ammeraal Beltech como el "**Contrato**"; y a los productos fabricados por Ammeraal Beltech objeto del Contrato como los "**Productos**" (o el "**Producto**").

Salvo disposición escrita en contrario en las condiciones particulares de aplicación, la entrega de los Productos no incluye su instalación y montaje. En el supuesto de acordarse de forma expresa la instalación y montaje de los Productos, se pactará, asimismo, las condiciones bajo las que tales servicios se llevarán a cabo.

1.3 Cualquier modificación de las presentes condiciones generales únicamente tendrán efecto entre las partes si ha sido previamente aceptada por Ammeraal Beltech de forma escrita, y siempre y cuando no exista contradicción con el resto de condiciones generales. La modificación de determinadas condiciones generales no afectará al resto de estipulaciones recogidas en las presentes condiciones generales que continuarán siendo aplicables en sus propios términos.

1.4 La versión en lengua española de las presentes condiciones generales, de los Contratos, de las ofertas, propuestas, facturas y demás documentación comercial, será la versión original y la que prevalecerá entre las partes en caso de eventuales discrepancias.

2. Ofertas, pedidos y confirmaciones

2.1 **Oferta:** Ninguna de las ofertas de Productos formuladas o suministradas por Ammeraal Beltech tendrá carácter vinculante salvo que en las mismas se indique expresamente lo contrario.

2.2 **Confirmación de pedidos:** Ammeraal Beltech confirmará los pedidos por escrito y únicamente quedará obligada por los mismos cuando se haya realizado efectivamente tal confirmación. A los efectos de los Contratos se entenderán por días hábiles los días laborables en la ciudad de Barberà del Vallés (Barcelona).

2.3 La formulación de un pedido por parte del Comprador presume y supone la correcta y completa comprensión por su parte del tipo de Producto objeto del pedido, de sus características técnicas, de las medidas consignadas en el mismo, así como, en su caso, de cualesquiera otras instrucciones accesorias o complementarias que hayan podido indicarse.

2.4 Si el Comprador, en el plazo de un (1) día hábil a contar desde la recepción de nuestra confirmación del pedido, no manifestase por escrito ninguna objeción, el Contrato entrará en vigor una vez transcurrido dicho plazo y se considerará que el Contrato se ajusta a nuestra confirmación del pedido correcta e íntegramente. Las ofertas y compromisos adquiridos por parte de los intermediarios a los que hayamos recurrido, nuestros representantes u otros miembros de nuestro personal, únicamente tendrán carácter vinculante para Ammeraal Beltech en la medida en que hayan sido confirmados por escrito por Ammeraal Beltech, de forma expresa o por referencia en su confirmación del pedido.

3. Precios

3.1 Los precios que ofrece Ammeraal Beltech son en condiciones "*Ex Works*" (de conformidad con lo previsto en los *Incoterms 2010*), por lo que el Comprador se hará cargo de todos los costes y riesgos derivados tanto de la carga de los Productos como de su transporte hasta su destino. Los precios de Ammeraal Beltech no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido ni embalajes especiales. En relación con esto último, los precios de Ammeraal Beltech únicamente cubren el embalaje habitualmente utilizado, salvo que se acuerde previamente otra cosa por escrito. El coste de cualquier otro embalaje usado a instancias del Comprador que no se ajuste a dicho estándar de Ammeraal Beltech, correrá por cuenta y a cargo de éste.

3.2 Toda ampliación del pedido de Producto se facturará adicionalmente y por separado. Por ampliación del pedido se entiende cualquier Producto entregado y/o suministrado por Ammeraal Beltech por encima de las cantidades expresamente establecidas en el Contrato.

Asimismo, cualquier trabajo o servicio adicional a la entrega del Producto en nuestras instalaciones, que realice Ammeraal Beltech en adición a lo expresamente establecido en el Contrato con motivo de una petición escrita o verbal del Comprador o con su consentimiento verbal o por escrito, se facturará al mismo de manera independiente y será el Comprador quien correrá con los riesgos vinculados a dichas tareas.

3.3 En caso de que por cualquier circunstancia, Ammeraal Beltech preste servicios o asistencia de montaje o instalación de los Productos sin que exista ningún tipo de acuerdo escrito con el cliente a dicho respecto, ni la prestación de tales servicios figuren en el Contrato, el Comprador soportará todos los gastos correspondientes y asumirá los riesgos

de dichas tareas.

4. Entrega del Producto

- 4.1 Salvo previo acuerdo escrito en contrario, la entrega del Producto se realizará en condiciones "Ex works", y de conformidad con las disposiciones de la versión más reciente de los Incoterms en la confirmación del pedido de Ammeraal Beltech.
- 4.2 Los plazos de entrega serán los indicados por Ammeraal Beltech en la confirmación del pedido, si bien su superación no supondrá un incumplimiento por nuestra parte, salvo que el Comprador nos requiera por escrito dicha entrega, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha en la que deberían haberse entregado los Productos con arreglo a lo dispuesto en la confirmación del pedido.
- 4.3 En el supuesto en que la información, planos o licencias de derechos de propiedad industrial o intelectual necesarios para ejecutar un pedido determinado por nuestra parte deban ser suministrados por el Comprador y éste no los haya facilitado, el plazo de entrega del Producto se ampliará proporcionalmente computando desde la fecha en que, a juicio de Ammeraal Beltech, se haya recibido, de forma completa, tales informaciones, planos o licencias.
- 4.4 Ammeraal Beltech se reserva el derecho a suspender o ampliar el plazo de entrega de los Productos en lo supuestos en que el Comprador se encuentre en situación de incumplimiento de cualquier obligación derivada de cualquier Contrato, incluyendo la obligación de pago, y durante todo el periodo de tiempo en que dure dicho incumplimiento. Queda a salvo de lo anterior el derecho de Ammeraal Beltech a resolver unilateralmente y de forma inmediata los correspondientes Contratos de acuerdo con lo previsto en la condición 12 siguiente.
- 4.5 Ammeraal Beltech se reserva el derecho a realizar las entregas de los Productos a plazos. En dicho supuesto, la entrega de los Productos acordados en cada plazo tendrá la consideración de una operación de compraventa independiente, cuyo cumplimiento o incumplimiento no afectará a las demás entregas pactadas en virtud del mismo Contrato. Las entregas de Producto podrán tener una oscilación al alza o a la baja de un diez por cien (10%) respecto de lo acordado, variación que se reflejará proporcionalmente en el precio.
- 4.6 La entrega de los Productos se considerará realizada cuando los mismos o la parte más importante de los mismos, que resulte razonable a juicio de Ammeraal Beltech, se encuentren disponibles en nuestra fábrica a efectos de su sometimiento a pruebas o cuando estén listos para su inspección o envío, respectivamente, una vez dicha circunstancia haya sido notificada por escrito el Comprador. Si Ammeraal Beltech hubiera aceptado prestar el servicio de montaje de los Productos, éstos se considerarán

entregados en el momento en que los Productos, o la parte más importante de los mismos, que resulte razonable a juicio de Ammeraal Beltech, se encuentren disponibles en nuestras instalaciones y preparados para su uso.

5. Transmisión de riesgo y propiedad

- 5.1 La propiedad sobre los Productos se transmitirá automáticamente al Comprador en el momento de entrega de los mismos.
- 5.2 A partir del momento de la entrega de los Productos al Comprador y, en todo caso, a partir del momento en que los Productos salgan de la fábrica y/o dependencias de Ammeraal Beltech, el Comprador asumirá íntegramente el riesgo sobre los Productos, con total indemnidad en nuestro favor.

6. Condiciones de pago

- 6.1 El plazo de pago del precio de los Productos será de sesenta (60) días a partir de la fecha de entrega de los mismos, salvo que en la confirmación del pedido se acuerde un plazo distinto, en cualquier caso de acuerdo con la normativa de aplicación. El pago sólo se considerará debidamente realizado por parte del Comprador cuando Ammeraal Beltech reciba notificación del ingreso en las cuentas bancarias titularidad de Ammeraal Beltech del correspondiente importe.
- 6.2 Si el Comprador incumple, total o parcialmente, un pago, de acuerdo con lo estipulado anteriormente, se considerará que ha incurrido en un incumplimiento, sin necesidad de ulterior notificación o requerimiento por parte de Ammeraal Beltech. El incumplimiento, total o parcial, por parte del Comprador de una obligación de pago del precio de los Productos (incluyendo el precio de la instalación y/o montaje, en su caso) supondrá el vencimiento anticipado de las obligaciones de pago adicionales que el mismo Comprador pueda tener frente a Ammeraal Beltech. La demora en el pago supondrá el devengo del tipo de interés de demora para el año en curso fijado en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio del derecho de Ammeraal Beltech a requerir al Comprador el pago de una indemnización adicional por los daños y perjuicios derivados de las pérdidas por cambio de divisas en relación con el euro, en el supuesto de que el pago se acuerde y/o efectúe en otra unidad monetaria.
- 6.3 Todos los costes referentes al cobro por parte de Ammeraal Beltech de cualquier derecho de crédito frente al Comprador serán por cuenta de éste último. A efectos informativos, se estima que, dichos costes representarán, como mínimo, un diez por cien (10%) de la suma reclamada.
- 6.4 Cada pago se considerará que corresponde a la factura pendiente de pago de mayor antigüedad, independientemente de que el pago indique lo contrario, explícitamente o no.

- 6.5 El Comprador no podrá compensar ninguna deuda pendiente de pago por nuestra parte frente al mismo, con un crédito, controvertido o no, existente a favor de Ammeraal Beltech.
7. Montaje
- 7.1 Todas las instalaciones y/o suministros necesarios para la disposición de los Productos a efectos de su montaje y/o para su correcto funcionamiento una vez montados, correrá íntegramente por cuenta y riesgo del Comprador y queda al margen de la responsabilidad de Ammeraal Beltech, salvo que se trate de un supuesto de responsabilidad por defectos de fabricación según lo dispuesto en la Condición 10 siguiente.
- 7.2 El Comprador garantiza a Ammeraal Beltech que:
- a. el personal que asigne Ammeraal Beltech podrá empezar a trabajar en cuanto llegue al lugar de trabajo, que se le dará la oportunidad en todo momento de llevar a cabo su labor durante toda la jornada laboral ordinaria, así como fuera de la misma si Ammeraal Beltech juzga necesario empezar y/o terminar fuera de la jornada laboral ordinaria, previa comunicación de dicha circunstancia al Comprador con una antelación razonable;
 - b. las vías de acceso al lugar de trabajo serán adecuadas para el transporte de los Productos;
 - c. las instalaciones asignadas serán las adecuadas para el almacenaje y montaje de los Productos;
 - d. se dispondrá de las instalaciones necesarias para el almacenamiento de materiales, herramientas y otros bienes, y estas se podrán cerrar;
 - e. se facilitarán diligente y gratuitamente en el lugar adecuado, los obreros auxiliares habituales y necesarios, la maquinaria auxiliar y los materiales auxiliares e industriales (incluyendo combustible, aceite y lubricante, materiales de encerado y otros materiales menores, gas, agua, electricidad, vapor, aire comprimido, calefacción, iluminación, etc.);
 - f. se adoptarán y mantendrán todas las medidas de seguridad y prevención necesarias para la instalación y el montaje de los Productos;
 - g. los Productos entregados estarán disponibles en el lugar adecuado al inicio de su montaje y a lo largo del mismo.
- 7.3 De acordarse una prueba de primera puesta en marcha, el Comprador dará a Ammeraal Beltech la oportunidad *in situ*, una vez preparada la instalación para su entrada en funcionamiento, de llevar a cabo pruebas preliminares sin que el negocio del Comprador se vea afectado por dicho motivo, a menos que a juicio de Ammeraal Beltech resulte inevitable para la ejecución de las tareas que considera necesarias a dichos efectos. La prueba de primera puesta en marcha se llevará a cabo en un plazo razonable una vez efectuadas las pruebas preliminares.
- 7.4 El Comprador facilitará para la prueba de primera puesta en marcha y para cualquier prueba preliminar y se asegurará de que estén disponibles puntualmente y de forma gratuita en el lugar adecuado todos los obreros auxiliares necesarios y habituales, la maquinaria auxiliar y los materiales auxiliares e industriales (incluyendo combustible, aceite y lubricante, materiales de encerado y otros materiales menores, gas, agua, electricidad, vapor, aire comprimido, calefacción, iluminación).
- 7.5 Los costes de toda naturaleza derivados del incumplimiento de las condiciones impuestas en esta Condición o de su falta de puntual cumplimiento correrán íntegramente por cuenta y a cargo del Comprador, con plena indemnidad para Ammeraal Beltech.
8. Reclamación por defectos
- 8.1 Las reclamaciones referentes a defectos visibles externos de los Productos o referentes a la cantidad de Productos entregados (en la medida en que el desajuste exceda del 10%) deberán ser remitidas por escrito por el Comprador a Ammeraal Beltech en un plazo máximo de ocho (8) días naturales a partir de la fecha de su entrega.
- 8.2 Las reclamaciones referentes a defectos de otro tipo, deberán remitirse por escrito por el Comprador a Ammeraal Beltech en un plazo máximo de ocho (8) días naturales a partir del momento en que razonablemente el Comprador pueda haberlas detectado, y en cualquier caso antes de que transcurran tres (3) meses desde la fecha de entrega del Producto.
- 8.3 Los derechos de reclamación por defectos del Producto vencerán de forma automática en cualquiera de los siguientes supuestos:
- a. incumplimiento o expiración de los plazos indicados en las Condiciones 8.1 o 8.2;
 - b. las reclamaciones que no hayan sido remitidas a Ammeraal Beltech por escrito;
 - c. obstaculización a la realización por parte de Ammeraal Beltech de una investigación en un plazo razonable (o hacer que se investiguen) de las reclamaciones para comprobar si son justificadas o procedentes;

- d. continuación por parte del Comprador en el uso y empleo de los Productos tras haber presentado una reclamación sobre su calidad o rendimiento;
- e. manejo o utilización por terceros de los Productos entregados por Ammeraal Beltech sin la previa aprobación escrita por parte de ésta sociedad;
- f. transmisión a terceros por cualquier causa o bajo cualquier negocio jurídico de los Productos (o su uso) entregados por Ammeraal Beltech;
- g. incumplimiento o falta de cumplimiento puntual o adecuado por el Comprador de cualquier obligación derivada del Contrato o de estas condiciones generales;
- h. expiración del plazo de tres (3) meses a contar desde la entrega del Producto.

8.4 Los Productos que se devuelvan a Ammeraal Beltech y con respecto a los que se haya realizado una reclamación por defectos, únicamente se considerarán aceptados por parte de Ammeraal Beltech si dicha aceptación consta por escrito, en cuyo caso los Productos serán enviados por el Comprador, franqueo pagado, a las instalaciones de Ammeraal Beltech.

8.5 Las reclamaciones por defectos de los Productos no legitimarán en ningún caso al Comprador para resolver otros Contratos sobre Productos, ni para interrumpir los pagos o exigir una indemnización con respecto a cualquier otra reclamación, más que por aquella parte del Producto que adolezca efectivamente de defectos de fabricación.

9. Garantía

9.1 Ammeraal Beltech garantiza al Comprador el buen estado de los Productos fabricados, entregados y/o montados por Ammeraal Beltech en el sentido previsto en la Condición 10 siguiente, y en el bien entendido de que únicamente las declaraciones incluidas en la confirmación del pedido de Ammeraal Beltech son decisivas para la evaluación de la clase, calidad, cantidad, dimensiones, cualidades y condiciones de utilización del Producto en atención a su tipología y condiciones técnicas.

9.2 Los datos técnicos del Producto indicados por Ammeraal Beltech en la confirmación del pedido son meramente aproximados, por lo que las características finales de los Productos entregados a los que se refieren dichos datos podrían mostrar las desviaciones usuales (razonables), sin que ello implique el incumplimiento del Contrato por parte de Ammeraal Beltech.

Adicionalmente y, en la medida en que el Comprador no manifieste objeción alguna a la

confirmación del pedido, en los términos y plazos consignados en la Condición 2.4 anterior, se entenderá que el Comprador acepta y está conforme con el tipo de Producto, sus medidas, cantidad, sus cualidades, sus accesorios y con todos los extremos del mismo recogidos en la confirmación del pedido.

10. Responsabilidad

10.1 Ammeraal Beltech únicamente es responsable frente al Comprador por los daños efectivamente causados al Comprador y que se deriven directa y exclusivamente de defectos de fabricación en los Productos entregados por Ammeraal Beltech y siempre y cuando el Comprador o tercero usuario del Producto haya utilizado el Producto con arreglo al uso razonablemente previsto para el Producto y de acuerdo con sus características e instrucciones.

10.2 La responsabilidad de Ammeraal Beltech se limitará a los daños directos (con exclusión, por tanto, del lucro cesante, de la pérdida de negocio o de daño reputacional o moral que hubiera podido sufrir el Comprador como, por ejemplo, paralización de la línea de producción, entre otros posibles) efectivamente causados al Comprador y que se deriven directa y exclusivamente de daños en la fabricación del Producto.

10.3 Ammeraal Beltech quedará libre y exonerada de toda responsabilidad en el supuesto de que el Comprador no le remita reclamación escrita, consignando el daño ocasionado, la causa y su importe, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses a contar desde la entrega del Producto al Comprador.

10.4 Ammeraal Beltech no será en ningún supuesto responsable por los daños de cualquier naturaleza que el Comprador cause a terceros o que dichos terceros sufran en las instalaciones del Comprador y que traigan razón del uso o mal uso de los Productos o por deficiencia en la información facilitada por el Comprador al tercero en lo que se refiere a la utilización de los Productos.

10.5 La responsabilidad máxima de Ammeraal Beltech, sujeta a los términos consignados en estas condiciones generales, queda limitada en todo caso al precio del Producto que ha ocasionado el daño, quedando facultada Ammeraal Beltech, a su elección, a reparar el daño bajo cualquiera de las siguientes modalidades: (i) reparar los Productos *in situ* o en otro lugar, en la medida en que el Comprador coopere plenamente; o (ii) sustituir los Productos por otros sin defectos, devolviendo el Comprador a Ammeraal Beltech los Productos defectuosos; o (iii) resolver el Contrato con el consiguiente reembolso del precio de compra pagado, previa devolución por parte del Comprador de los Productos defectuosos.

10.6 En el supuesto de que Ammeraal Beltech hubiera tenido que responder por daños y/o

perjuicios ante un tercero perjudicado, Ammeraal Beltech tendrá derecho a repetir frente al Comprador la diferencia entre el importe satisfecho al tercero perjudicado y el precio de los Productos suministrados de referencia, con la consiguiente obligación de pago por parte del Comprador.

10.7 La responsabilidad máxima de Ammeraal Beltech por daños de cualquier naturaleza y concepto quedará limitada en su importe al precio efectivamente pagado por el Comprador por los Productos correspondientes.

11. Derechos de propiedad industrial e intelectual

11.1 Los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de los dibujos, láminas, moldes, herramientas y cualquier otro desarrollo realizado por Ammeraal Beltech y/o siguiendo instrucciones del Comprador serán, en todo caso, titularidad de Ammeraal Beltech.

11.2 Los planos, dibujos, láminas y herramientas producidos, y los productos desarrollados y/o fabricados con la ayuda de los mismos, con o sin la colaboración del Comprador e independientemente de que haya sido él quien haya corrido con los gastos pertinentes, no podrán ser utilizados, reproducidos, modificados, alterados, transformados, mostrados a terceros o publicados. El Comprador mantendrá indemne a Ammeraal Beltech frente a reclamaciones de terceros fundamentadas en derechos de propiedad industrial e intelectual u otros derechos equivalentes con respecto a la fabricación y entrega de un producto fabricado por Ammeraal Beltech, a petición suya y/o siguiendo sus instrucciones.

12. Resolución y fuerza mayor

12.1 Se considerará que concurre un supuesto de fuerza mayor cuando el cumplimiento del Contrato se vea total o parcialmente impedido, temporalmente o no, por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, lo que incluye guerras, disturbios civiles, incendios y otras catástrofes, falta de materias primas, materiales auxiliares y combustible, conflictos colectivos, cierres patronales, medidas gubernamentales, alteraciones del tráfico o condiciones climatológicas.

12.2 En caso de fuerza mayor y en el supuesto de que las circunstancias hagan que el cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones resultantes del Contrato sea tan complicado que no pueda preverse razonablemente que las partes puedan seguir haciendo frente al mismo, éstas tendrán derecho a resolver unilateralmente la parte del Contrato que no haya sido cumplida o a suspender el cumplimiento del Contrato sin que ninguna de las partes esté obligada a pagar indemnización alguna por tal circunstancia.

12.3 Lo estipulado en la Condición 12.2 resulta aplicable asimismo si se hace patente después de una oferta, o una vez celebrado el Contrato, que puedan concurrir problemas en

relación con la aplicación de leyes, reglamentos o decretos de organismos, autoridades o entidades (gobiernos) internacionales o regionales en materia de entregas al Comprador o las personas a las que vayan destinados los Productos.

12.4 En el supuesto de que el Comprador incumpla una o varias de sus obligaciones o no las cumpla puntual o adecuadamente, cese sus actividades por cualquier otro motivo, parte de sus activos sean embargados o resulte insolvente por cualquier causa, y en el supuesto de que tales circunstancias hagan que el cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones contractuales resulte tan complicado que no pueda preverse razonablemente que se pueda seguir haciendo frente al mismo, Ammeraal Beltech tendrá derecho a resolver el Contrato sin intervención legal alguna, así como a exigir el reembolso de los costes, daños y perjuicios e intereses derivados de los hechos que han dado lugar a la resolución.

12.5 Adicionalmente, Ammeraal Beltech tendrá derecho a resolver total o parcialmente el Contrato si las relaciones comerciales con sus proveedores o Clientes quedan resueltas por cualquier motivo.

13. Legislación aplicable y controversias

13.1 Todos los Contratos celebrados por Ammeraal Beltech se regirán por la legislación española.

13.2 Todas las controversias referentes a, o derivadas de Contratos celebrados por Ammeraal Beltech, de los Productos y/o de los servicios suministrados o prestados por Ammeraal Beltech, según corresponda, serán dirimidos por los juzgados y tribunales que correspondan al domicilio social de Ammeraal Beltech en España, sin perjuicio del derecho de Ammeraal Beltech de demandar al Comprador ante los juzgados y tribunales que correspondan al domicilio del Comprador.

13.3 Queda excluida expresamente la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías ('CISG').